CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Circunscripción Judicial Dpto. Central
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº 21 /2022

POR LA QUE SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2020 SUSCRITO CON LA EMPRESA AGUILA COURRIER S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870.----------

San Lorenzo, 01 de Marzo de 2022.-------

VISTO: La Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117/2020; el Contrato Nº 18/2020 suscrito con la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**; La Nota de fecha 25 de febrero del 2022 del Administrador del Contrato, y la providencia del Administrador de la Circunscripción Judicial del Departamento Central; la Decisión del Consejo de Administración; la Nota S.U.O.C. Nº 14/2022 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; La Nota de conformidad de la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**; el Dictamen N° 11/2022 de la Sección Unidad Operativa de Contrataciones; el Memorándum N° 15/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones y la Nota N° 30/2022 de la Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central Nº 117 de fecha 14 de octubre de 2020, se adjudicó el llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870**.----------

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato Nº 18/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020, con la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, para el Servicio de Correo, por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones) y un monto máximo de Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones), con una vigencia de 12 (doce) meses, a partir del 10 de noviembre de 2020 hasta el 10 de noviembre de 2021.----------

Que, por Adenda N° 01/2021 de fecha 09 de noviembre de 2021, se amplió la vigencia del Contrato N° 18/20 del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870,** por 6 (seis) meses más, a partir del 10 de noviembre de 2021 hasta el 10 de mayo de 2022.----------

Que, por Nota de fecha 25 de febrero de 2022, la Administradora del Contrato, solicitó la ampliación del monto del contrato Nº 18/2020 suscrito con la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, al Administrador de la Circunscripción judicial Central.----------

Que, conforme a la providencia del Administrador de la Circunscripción judicial Central, se ha recepcionado en fecha 25 de febrero de 2022, en la Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota de la Administradora de Contrato, Lic. Celia Coronel, por el cual solicita cuanto sigue: *"...solicitar la ampliación del monto del Contrato Nº 18/2020 suscrito con la empresa* **AGUILA COURRIER S.R.L.**, *por un monto de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) cabe mencionar que dicho monto se encuentra dentro del 20% (vente por ciento) del monto total adjudicado en el llamado de referencia.*----------

La presente solicitud se fundamenta que el Contrato mencionado ya no cuenta con saldo presupuestario se encuentra aún vigente, razón por la cual se solicita la ampliación mencionada, a fin de mantener el servicio de correo en los distintos juzgados que dependen de la Circunscripción Judicial del Departamento Central…".----------

Que, en tal sentido, dicho pedido de ampliación fue elevado a consideración de la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, según Nota SUOC Nº 14/2022, respectivamente.----------

Que, en consideración a lo expresado precedentemente, la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, por Nota de fecha 25 de febrero de 2022, manifestó su conformidad en los siguientes términos: *"...dar nuestra aceptación en relación a la ampliación del monto del Contrato 18/2020 por un monto máximo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones), en las mismas condiciones establecidas en el contrato original conforme al art. 62 de la Ley 2051/03…".*----------

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Abog. Ma. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Que, teniendo en cuenta el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece que *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente..."*.----------

Que, de conformidad a lo establecido precedentemente y cumplidos todos los requisitos técnicos, legales y presupuestarios, la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen N° 11/2022 de fecha 25 de febrero de 2022, en base a lo mencionado por la Administradora del Contrato y teniendo en cuenta los plazos que conlleva una Contratación Directa, se eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Departamento Central la ampliación del monto máximo del Contrato N° 18/2020 suscrito con la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, en las mismas condiciones establecidas en el Contrato Original.----------

Que, viendo todos los antecedentes, y no observandose impedimento alguno para dar curso a lo establecido por la Ley N° 2051/03 "de Contrataciones Públicas", en cuanto a la aprobación de la ampliación del monto y plazo del contrato mencionado.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el.----------

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

Art. 1º; AUTORIZAR, la ampliación del monto del Contrato N° 18/2020 suscrito con la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**, en el marco del llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2020 "SERVICIO DE CORREO" - ID N° 376870,** por un monto máximo de **Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) IVA incluido.**----------

ART. 3º; IMPUTAR, La presente erogación al rubro correspondiente.----------

ART. 4º; DISPONER, la suscripción de la Adenda al contrato correspondiente, entre la Circunscripción Judicial del Departamento Central representada por su Presidenta y la empresa **AGUILA COURRIER S.R.L.**----------

ART. 5º; ANOTAR, registrar, notificar la presente Resolución a quienes corresponda.----------

Ante mí:

Abog. Silvia Patricia Centurión
Vice Presidente Segundo
Consejo de Administración - Central

Dra. María Teresa González De Daniel
Presidenta
Consejo de Administración - Central

Abog. Mª. Eugenia Giménez de Allen
Miembro
Consejo de Administración Dto. Central

Abog. Walter Riveros Cabañas
Secretario
Consejo de Administración Dto. Central

PODER JUDICIAL · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CENTRAL · PRESIDENCIA